

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).



JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el oficio No. 0608 del 11 de agosto hogaño, librado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Surata, dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 2020-00020, se observa que SI es dable tomar nota del embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados de propiedad del demandado WILLIAM ALFONSO MENDOZA HERNANDEZ. Por secretaria librese y remítase la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d06e31c16a782855e13f3c663d3991bdc71010b77781e5bb74c3cd5c534629d

Documento generado en 18/09/2020 06:46:45 p.m.